

UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO

LICENCIATURA EN SEGURIDAD PÚBLICA

ENTREGA FINAL DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA

“ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE LA SEGURIDAD PRIVADA PARA ACTUAR
COMO AUXILIAR DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN QUERÉTARO.”

ALUMNO

FRANCISCO JAVIER GARCIA ANAYA

MATRICULA

ES1511119691

MATERIA

PROYECTO TERMINAL II.

ASESOR

LIC. FERYGLO NAYELLI LOPEZ DELGADO

ASESOR EXTERNO

ING. JUAN CARLOS RIVERA LUNA

GRUPO

SP-SPT1-1802-B0-002

INDICE

	Página
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
2. JUSTIFICACIÓN.....	3
3. OBJETIVOS.....	6
4. METODOLOGÍA.....	7
5. DESTINATARIOS.....	10
6. ENTORNO DONDE SE VA A APLICAR LA INTERVENCIÓN	11
7. CALENDARIZACIÓN O CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	11
8. ORGANIZACIÓN	12
9. SUPERVISIÓN DE LA INTERVENCIÓN.....	16
10. EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.....	16
11. PROPUESTAS Y PERSPECTIVAS.....	17
12. APOORTE A LA SOCIEDAD.....	18
13. APOORTE A LA INSTITUCIÓN.....	17
14. APOORTE A LA SEGURIDAD PÚBLICA.....	19
15. CONCLUSIONES.....	20
16. BIBLIOGRAFIA.....	23
ANEXOS	26

**ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE LA SEGURIDAD
PRIVADA PARA ACTUAR COMO AUXILIAR DE LA
SEGURIDAD PÚBLICA EN QUERÉTARO.**

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

La seguridad privada es una actividad a cargo de particulares y que tiene como objetivo salvaguardar la integridad de sus clientes y la de sus bienes materiales, así mismo tienen la obligación de colaborar con las autoridades en la investigación de los delitos y apoyar, en casos especiales, a la función de la seguridad pública.

Lo anterior se deriva del artículo 151 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública el cual expone que *“Los servicios de seguridad privada son auxiliares a la función de Seguridad Pública. Sus integrantes coadyuvarán con las autoridades y las Instituciones de Seguridad Pública en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente (...)”* (D.O.F., 2009)¹

El servicio de la Seguridad Privada ha aumentado exponencialmente durante los últimos años, esto derivado de los altos índices de inseguridad que se han presentado en el estado. El lado negativo de este auge radica en que las empresas aprovechan para alimentar su fuerza laboral entre desempleados, ex policías que no acreditaron controles de confianza y personas con escasa instrucción escolar que encuentran en esta industria una oportunidad de empleo con pocas exigencias.

En la actualidad, el tema de la seguridad y sus principales problemáticas como son la informalidad del servicio ha comenzado a llamar la atención en el ámbito internacional, la ONU ha realizado un estudio sobre el auge y la falta de regulación de este servicio a nivel mundial, en el país, instituciones de observación ciudadana también han realizado investigaciones sobre la seguridad privada orientadas al problema de las empresas “pirata” y la poca exigencia que existe en el país para regular este servicio.

Pero los estudios se encuentran focalizados principalmente al servicio de la seguridad privada sin registro ante la autoridad, en otras palabras, los estudios se centran en las empresas “patito” y su crecimiento, dejando de lado a las empresas que si cumplen con la

¹ D.O.F. la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

reglamentación establecida pero la capacitación de sus elementos no es la adecuada para actuar como auxiliares de la seguridad pública.

Una significativa cantidad de empresas no ofrecen la garantía de que los elementos que integran su estado de fuerza cuentan con los conocimientos necesarios para ejercer sus obligaciones como coadyuvantes y auxiliares de la función de la seguridad pública en algún caso de urgencia o desastre o en el caso de que alguna autoridad se los solicite, esto es consecuencia de la poca o nula capacitación que los particulares que ofrecen este servicio imparten a sus elementos.

La problemática abordada afecta a una amplia variedad de entornos sociales siendo estos:

- ❖ Zonas residenciales.
- ❖ Sector industrial
- ❖ Dependencias gubernamentales
- ❖ Sector Bancario

Las causas que propician que los elementos de seguridad privada no sean aptos para cumplir con sus obligaciones de coadyuvantes y auxiliares de la seguridad pública es la falta de capacitación por parte de sus patrones, esto derivado de que una capacitación les implica invertir en capacitar a una persona que posiblemente no dure un mes en la empresa. Además un guardia capacitado podría solicitar se le pague más por tener los conocimientos para realizar su trabajo.

También la falta de una reglamentación más específica en cuestión de capacitación exigible por parte de las autoridades estatales y municipales hacia los titulares de las empresas de seguridad privada ha sido una laguna que los empresarios aprovechan para evitar capacitar a sus elementos en cuestiones ajenas a las labores del servicio donde laboran.

La problemática que da origen a esta intervención radica en el hecho de que la mayoría de los elementos de seguridad privada en el estado de Querétaro no tienen la capacidad de atender una situación de urgencia o desastre, es decir, no sabrían cómo actuar en sus funciones de coadyuvantes y auxiliares de la función de la seguridad

pública, que va desde activar los servicios de emergencia, hasta omitir los procedimientos del primer respondiente.

2. JUSTIFICACIÓN.

El objetivo del proyecto es el de analizar la capacidad de las empresas de seguridad privada con registro vigente en el estado de Querétaro para ser auxiliares de la función de la seguridad pública y si cuentan con lo necesario para cumplir con todas las obligaciones que esto conlleva.

La necesidad de que los guardias de seguridad sean capacitados en sus funciones como auxiliares de seguridad pública radica en las muchas ocasiones en donde en guardia, por no tener los conocimientos necesarios, puso en riesgo a sus clientes y a sus bienes a quienes supuestamente debe resguardar.

Para efecto de una mejor comprensión de la terminología utilizada en el presente documento, se entenderá por:

Autorización: El acto administrativo mediante el cual la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Querétaro, a través del Departamento de Seguridad Privada, otorga el permiso de funcionamiento correspondiente a una persona física o moral de prestar servicios de seguridad privada dentro del estado.

Guardia de Seguridad: Mujeres y hombres destinados a la prestación de servicios de seguridad privada contratados por personas físicas o morales privadas.

Indicio. Término genérico empleado para referirse a huellas, vestigios y/o señales, localizados, descubiertos o aportados que pudieran o no estar relacionados con un hecho probablemente delictivo y, en su caso, constituirse en un elemento material probatorio.

Primer Respondiente: Es la primera autoridad con funciones de seguridad pública en el lugar de la intervención.

Preservación: Acciones del Primer Respondiente para custodiar y vigilar el lugar de los hechos o del hallazgo, con el fin de evitar cualquier acceso indebido que pueda causar la pérdida, destrucción, alteración o contaminación de los indicios o elementos materiales probatorios.

Seguridad Privada: Actividad a cargo de los particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar acciones relacionadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad.

Seguridad Pública: Función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

Refrendo: - El acto administrativo por el que se ratifica la validez de la autorización.

Existen varios casos documentados, siendo uno de ellos el ocurrido en marzo del presente año cuando en una plaza comercial, en el área de comida rápida, unos sujetos tras una discusión comenzaron a detonar armas de fuego, se señaló que de todas las llamadas recibidas al 911, ninguna provino de algún elemento que resguarda la plaza, todas fueron realizadas por los clientes que asistían al lugar a realizar sus compras y como este ejemplo existen muchos más, es cierto que los guardias no están entrenados para enfrentar sujetos armados, pero con el hecho de activar las líneas de emergencia cumplían con su función de auxiliar de la seguridad pública.

Esta problemática que presenta la seguridad privada en cuestión de formación y capacitación no es exclusiva del estado de Querétaro, en México e incluso en Sudamérica también se han presentado casos donde la falta de capacitación de los guardias de seguridad ha generado una serie de problemas de coordinación con las corporaciones policiales, pero países como Ecuador y Chile han analizado y tomado acciones para poder atender esta necesidad.

El gobierno chileno tiene bien en claro que la capacitación de los elementos de seguridad privada permite fortalecer las habilidades y conocimientos de los guardias de seguridad, por lo tanto y para darle solución a esta problemática establece el reglamento sobre nuevos estándares para personas, personal y empresas que reciben servicios o realizan actividades de seguridad privada. Para lograr este objetivo se desarrolló el Manual de Capacitación del Sistema de Seguridad Privada que tiene el objetivo de capacitar a los elementos de seguridad privada, por medio de un programa académico orientado a la formación permanente en materias legales y de seguridad que deben aplicar en el desempeño de sus funciones.

Así mismo, el gobierno de Ecuador establece en el Reglamento a la Ley de vigilancia y seguridad privada 17-07-08 en el cual se establece el programa de capacitación para los guardias de vigilancia y seguridad privada. Es un programa diseñado por el Ministerio del Interior Ecuatoriano el cual tiene como objetivo corregir la debilidad existente en los ámbitos de la formación, capacitación, especialización, gestión control y evaluación tanto de los guardias como de las empresas de seguridad privada, orientando sus esfuerzos a la institucionalización y cumplimiento efectiva de su misión y la certificación como entes competentes para el ejercicio de su labor.

En la Ciudad de México la normativa que regula este servicio es el Reglamento de La Ley de Seguridad Privada el cual establece en su artículo 16 que la Secretaría determinará el contenido básico de los planes y programas de capacitación, así como el temario básico de los cursos o planes de capacitación, así mismo en el artículo 17 Fracción IV inciso D establece un curso de adiestramiento, siendo una materia del curso el auxilio y colaboración a autoridades.

En la actualidad, el pleno del Senado de la República aprobó en lo general el decreto que expide la nueva Ley General de Seguridad Privada, que crea un marco normativo para las empresas dedicadas al rubro, traslado de valores, instalación de blindajes, custodia de personas y operación de sistemas de seguridad. El documento fue turnado a la Cámara de Diputados para su análisis.

“En tribuna, el senador del Partido Revolucionario Institucional (PRI), Ernesto Gándara, dijo que con esta norma se busca dar certeza a las actividades de las empresas dedicadas a la seguridad privada, homologar los criterios para certificarlas y obligar a la capacitación de sus integrantes.” (SPP, 2018)²

Ante el aumento de la percepción de inseguridad que se vive en la actualidad en el estado de Querétaro, la seguridad privada ha encontrado un área de oportunidad para ofertar sus servicios y crecer exponencialmente. El lado negativo de este auge es que las empresas de seguridad privada, aprovechando regulaciones poco exigentes y el desconocimiento por parte de los clientes, colocan en los servicios a guardias con muy poca o ninguna capacitación, lo que no solo los pone en riesgo a ellos, sino al resto de los ciudadanos que pueden ser víctimas de guardias no capacitados para realizar esa labor.

Derivado de la problemática antes expuesta, se propone que para erradicar esta mala práctica de algunas empresas de seguridad privada se establezca como obligatorio para los prestadores de servicios de seguridad privada, implementar un programa de capacitación y mostrar evidencia de que los elementos han participado y aprobado dicho programa. Se plantea que esta obligación sea establecida en el reglamento de seguridad privada del estado de Querétaro, dentro de los requisitos de alta o refrendo del permiso

3. OBJETIVOS.

3.1. Objetivo general.

Proponer que en la Ley de Seguridad Pública y en el Reglamento de Seguridad Privada, sea requisito que las empresas prestadoras del servicio acrediten que los elementos operativos que integran su plantilla de personal cuentan con la capacitación necesaria para ejercer sus funciones de seguridad y vigilancia de una manera eficiente, así como comprobar la capacidad de los guardias para realizar sus funciones de auxiliares y coadyuvantes de la seguridad pública.

Realizar la propuesta de que sea el Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad (CECAFIS) la institución designada por las autoridades

² Seguridad Profesional y Personal. Senado aprueba en lo general Ley de Seguridad Privada.

del estado para la formación profesional y/o capacitación en materia de seguridad privada de aquellas personas que deseen integrarse en ese campo laboral.

3.2. Objetivos Específicos.

Establecer en el reglamento para la prestación de servicios de seguridad privada, durante la etapa de obtención o refrendo del permiso estatal, la obligatoriedad de presentar documentos que comprueben que los elementos que integran la parte operativa cuentan con la capacitación para ejercer sus funciones de guardia de seguridad.

Proponer que el CECAFIS sea la institución capacitadora autorizada por el estado el cual a través de una malla curricular con asignaturas como sistemas de seguridad electrónica, defensa personal, manejo de planes de contingencias, normativas legales de la seguridad privada, funciones y obligaciones del primer respondiente, etc., entregaría una credencial, a quien acredite el curso, que lo faculte para ser un funcionario de seguridad y vigilancia privado, la cual será renovada anualmente mediante una evaluación.

Establecer como obligatorio que todo elemento que quiera formar parte de una empresa de seguridad privada compruebe haber cursado algún programa de capacitación, ya sea por parte de algún particular o por el CECAFIS, para poder realizar las funciones de seguridad y vigilancia, así como las de auxiliar de la seguridad pública.

4. METODOLOGÍA.

Para desarrollar el proyecto de investigación, la técnica más adecuada para recabar los datos necesarios fue por medio de la encuesta. Los instrumentos que se utilizaron para este fin fueron por medio de un cuestionario el cual se le aplicó a cada elemento seleccionado para recabar sus conocimientos sobre sus obligaciones como auxiliar de la seguridad pública.

El tipo de estudio que se consideró más adecuado para el presente proyecto fue el cualitativo, descriptivo y transversal, puesto que su principal objetivo es analizar el actuar

de los elementos de seguridad privada como auxiliares de la función de seguridad pública. El proyecto de investigación es de tipo no experimental de diseño transaccional, puesto que la obtención de la información se llevará a cabo en un solo momento a través de la realización de la encuesta a cada sujeto de investigación.

La investigación cualitativa, según Monje (2011) *“Se plantea, por un lado, que observadores competentes y cualificados pueden informar con objetividad, claridad y precisión acerca de sus propias observaciones del mundo social, así como de las experiencias de los demás.”*³

Para el proceso de la intervención, el método elegido fue el cualitativo, ya que este método permite captar la opinión de las personas que fueron elegidas para llevar a cabo la recolección de la información acerca de la problemática social que se está estudiando. Se escogió el método cualitativo sobre los otros ya que a través de este método fue posible recabar el grado de conocimientos de la población escogida para poder conocer la capacidad que tienen las empresas de seguridad privada para fungir como auxiliares de la seguridad pública.

“Los investigadores se aproximan a un sujeto real, un individuo real, que está presente en el mundo y que puede, en cierta medida, ofrecernos información sobre sus propias experiencias, opiniones, valores... etc.” (Monje, 2011)⁴

La población a la que se le aplicó la encuesta estuvo conformada por los elementos operativos que integran las empresas de seguridad privada con permiso vigente en el estado de Querétaro, la muestra elegida fueron aquellos elementos operativos que acudieron a las instalaciones de la S.S.C. a realizar el trámite de registro estatal, dando un total de 40 guardias de seguridad a quienes se les aplicó el cuestionario.

³ Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa

⁴ Ibidem

Cuestionario aplicado a los guardias de seguridad.

"ANÁLISIS DEL ACTUAR DE LA SEGURIDAD PRIVADA COMO AUXILIAR DE LA SEGURIDAD PÚBLICA."

El presente cuestionario tiene como objetivo el identificar los conocimientos de los elementos de seguridad privada de en su función de auxiliares de Seguridad Pública, los resultados que se obtengan de este cuestionario serán utilizados con fines académicos. Por lo anterior, de antemano se le agradece su cooperación y tiempo para dar respuesta a las siguientes preguntas. Por favor conteste marcando la opción que le parezca correcta.

- ¿Cuánto tiempo tiene trabajando como elemento de seguridad privada?
1 año o menos 2 a 4 años Más de 5 años
- ¿En cuántas empresas de seguridad privada ha trabajado?
Es la primera vez 2 a 4 Más de 5
- Durante su trayectoria como guardia de seguridad, ¿Ha recibido capacitación por parte de su patrón para desempeñar su actividad?
Sí (en mi actual trabajo) Sí (en mi trabajo anterior) Nunca
- Con su actual patrón, ¿Ha recibido algún manual o protocolo de actuación en caso de urgencia o desastre?
Sí No
- En caso de que se llegara a cometer algún delito en su área de trabajo, ¿Qué haría usted en esa situación? (puede elegir más de una opción):
Evacuar al Personal Detener al delincuente
Escapar del lugar Llamar a emergencias
Alojarse en el lugar Evitar el acceso a las autoridades

6. En caso de flagrancia, ¿Un guardia de seguridad puede detener a una persona?
Sí No

7. Justifique su respuesta anterior:
N/O se

8. ¿Sabe cuál es la función del primer respondiente?

9. ¿Cómo califica sus conocimientos sobre los juicios orales?
Ninguno Muy poco Regular Mucho

10. Seleccione con una X el grado de dominio de los siguientes conceptos.

Habilidad	Mucho	Poco	Regular
Primeros Auxilios			
Combate de incendios			
Llenado de bitácora	X		
Desalojo de inmuebles			
Defensa Personal			
Primer respondiente			

Imagen tomada de "Entrega completa del proyecto de investigación" (P. 20)

Guardias de seguridad contestando cuestionario.



Imagen tomada de "Entrega completa del proyecto de investigación" (p. 22)

5. Destinatarios.

La seguridad privada es aquella actividad a cargo de particulares, previa autorización de la autoridad competente, que tiene como objetivo según lo establece la Ley Federal de Seguridad Privada, “desempeñar acciones relacionadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad, aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de Seguridad Pública.” (Cámara de diputados, 2011)⁵

El proyecto tiene como principales beneficiarios en primer lugar a quienes contratan los servicios de seguridad privada en los que se encuentran fraccionamientos residenciales, centros comerciales, instituciones bancarias, parques industriales e incluso edificios gubernamentales, hospitales y escuelas. Al contar con guardias de seguridad que tengan los conocimientos necesarios para ejercer de una manera profesional sus funciones de seguridad y vigilancia, los prestadores de este servicio podrán garantizar que su misión de prevención y disuasión del delito es efectiva.

Además de beneficiar a los usuarios que contratan servicios de seguridad privada, las instituciones de seguridad pública también obtendrían beneficios de guardias de seguridad privada bien capacitados, esto derivado de que un elemento de seguridad privada que conozca sus funciones como auxiliar de la seguridad pública, podrá activar las líneas de emergencia y proporcionar con detalle la urgencia o desastre, así como preservar el lugar de los hechos hasta que las autoridades lleguen al lugar.

Pero principalmente el proyecto esta dirigido a los elementos de seguridad, al elemento “de a pie” quienes son personas que buscan trabajar honradamente y en algunas ocasiones por desconocimiento de los procedimientos y obligaciones de su oficio llegan a caer en responsabilidades civiles como penales e incluso llegando a estar en peligro su integridad física.

⁵ Cámara de diputados. Ley Federal De Seguridad Privada.

6. ENTORNO DONDE SE VA A APLICAR LA INTERVENCIÓN.

El nombre del proyecto es “Análisis de la capacidad de la seguridad privada para actuar como auxiliar de la seguridad pública en Querétaro”, por lo tanto, este se encuentre delimitado para el estado, principalmente a la capital que es Santiago de Querétaro que es en donde se encuentran instaladas la mayor parte de empresas prestadoras del servicio de seguridad privada, siendo el segundo en importancia el municipio de Corregidora seguido de San Juan del Río.

7. CALENDARIZACIÓN O CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

7.1. Etapa de investigación.

Durante el proceso de la ejecución del proyecto de investigación, se decidió por la aplicación de un cuestionario el cual se aplicaría del 16 al 20 de abril a un total de 40 guardias de seguridad, se siguió el siguiente cronograma

Cronograma de actividades del proyecto de investigación

16 de abril	17 de abril	18 de abril	19 de abril	20 de abril
10:00 hrs: Empresa S.S.C/S.S.P./497 3 elementos	09:00 hrs Empresa S.S.C/S.S.P./103 3 elementos	10:00 hrs: Empresa S.S.C/S.S.P./497 3 elementos	10:00 hrs: Empresa S.S.C/S.S.P./497 3 elementos	10:00 hrs: Empresa S.S.C/S.S.P./512 15 elementos
11:00 hrs Empresa S.S.C/S.S.P./473 2 elementos	10:00 hrs: Empresa S.S.C/S.S.P./497 3 elementos			
13:00 hrs Empresa S.S.C/S.S.P./413 5 elementos	12:00 hrs: Empresa S.S.C/S.S.P./147 4 elementos			

7.2. Etapa de intervención

Las actividades de las que se componen los procesos de la intervención son:

- La elaboración de una presentación ejecutiva que contenga los resultados obtenidos del proceso de investigación, así como las conclusiones a las que se llegó dando énfasis al grado de afectación que tiene la problemática abordada.
- Entrega de la presentación acompañada de un oficio en la oficialía de partes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana dirigido a la Lic. Columba Grizel Jiménez Gómez, Directora de Servicios al Público y Seguridad Privada, en el que se detalle el objetivo del proyecto y se informe que los resultados y propuestas.

Cronograma de actividades del proyecto de intervención.

31 de agosto	03 de septiembre
Elaboración de la presentación ejecutiva y oficio	Entrega del oficio y presentación ejecutiva en oficialía de partes

8. ORGANIZACIÓN.

8.1. Diseño de la intervención.

Los resultados obtenidos en la etapa de investigación arrojaron que una mayoría importante del total de la muestra a quienes se les aplicaron los cuestionarios tiene una vaga idea o definitivamente desconocen sus funciones como auxiliares y coadyuvantes de la función de la seguridad pública, en otras palabras, los elementos de seguridad privada no sabrían cómo actuar en una situación de emergencia en donde su intervención es requerida por las normativas antes mencionadas.

Derivado de lo anterior, la intervención que se propone realizar a través de este proyecto consiste en proponer modificaciones a la Ley de Seguridad Pública y al Reglamento de Seguridad Privada del Estado de Querétaro. Dichas modificaciones están orientadas a requerir a las empresas de seguridad privada, durante el proceso de obtención de la autorización o el refrendo del permiso estatal, un comprobante de que los elementos que integran su estado de fuerza, poseen los conocimientos

necesarios para ejercer su función de auxiliar y coadyuvante de la seguridad pública cuando le sea requerido.

Así mismo se propone que el Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad sea la institución, que, a través de un curso de formación, capacite a los elementos de seguridad privada en materias como primer respondiente, actuación en situaciones de urgencia y desastre y marco jurídico de la seguridad privada, otorgando un certificado que acredite al guardia de seguridad como servidor de protección y vigilancia

. Lo anterior se pretende llevar a cabo facilitando los resultados de la investigación realizada, así como las propuestas de mejora a los encargados de diseñar la nueva ley de seguridad pública y del reglamento de seguridad privada, los cuales se pretenden publicar a finales de este año.

8.2. Ejecución de la intervención.

Las actividades que se realizaron en el proceso de la intervención son: La elaboración de una presentación ejecutiva que contenga los resultados obtenidos del proceso de investigación, así como las conclusiones a las que se llegó dando énfasis al grado de afectación que tiene la problemática abordada.

Entrega de la presentación acompañada de un oficio en la oficialía de partes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana dirigido a la Lic. Columba Grizel Jiménez Gómez, Directora de Servicios al Público y Seguridad Privada, en el que se detalle el objetivo del proyecto y se informe de los resultados y propuestas.

Oficio dirigido a la directora del área.



Universidad Abierta y a Distancia de México



Querétaro, Qro. 03 de septiembre de 2018

Lic. Columba Grizel Jiménez Gómez
Directora de Servicios al Público y
Seguridad Privada.
PRESENTE

Como parte del proceso de las prácticas profesionales de la Licenciatura en Seguridad Pública de la Universidad Abierta y a Distancia de México que actualmente llevo a cabo en el Departamento de Seguridad Privada, bajo la asesoría del Ing. Juan Carlos Rivera Luna, adjunto al presente los resultados obtenidos del proceso de investigación así como las propuestas para atender la problemática abordada en el proyecto terminal llamado "ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE LA SEGURIDAD PRIVADA PARA ACTUAR COMO AUXILIAR DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN QUERÉTARO."

Lo anterior con el propósito de darle a conocer y poner a su consideración los resultados y propuestas que se obtuvieron durante mi estadía en el Departamento de Seguridad Privada acerca de la problemática detectada en relación a la función de la seguridad privada como auxiliar y coadyuvante de la seguridad pública en el estado de Querétaro.

Aprovechando el medio para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C. Francisco Javier García Anaya

Estudiante de la Licenciatura en Seguridad Pública

Matrícula ES1511119691



Tomado de "Ejecución del proyecto de intervención" (p. 2)

8.3. Sistematización

El proyecto en un principio tenía como título "Análisis del actuar de la seguridad privada como auxiliar de la seguridad pública." Pero derivado del proceso de investigación y los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas a los guardias de seguridad privada, se observó que este título no era el más conveniente, pues se llegó a la conclusión de los elementos no cuentan con los conocimientos básicos para actuar como auxiliares de la seguridad pública.

Derivado de lo anterior, se eligió el título “Análisis de la capacidad de la seguridad privada para actuar como auxiliar de la seguridad pública en Querétaro.” Con esto se abre la posibilidad de estudiar la capacidad de actuar de las empresas de seguridad privada delimitando al estado de Querétaro, lo cual permite detectar los principales factores que originan la problemática y ofrecer posibles soluciones acordes a esta.

Con la realización del proyecto se pudo detectar un área de oportunidad para el mejoramiento del servicio de seguridad privada en el estado el cual derivado de la investigación realizada, se determinó que los guardias que integran las empresas de seguridad privada, en su mayoría no cuentan con la capacidad necesaria para actuar como auxiliar de la seguridad pública en situaciones extraordinarias

El objeto de la intervención es modificar las leyes y reglamentos que regulan el servicio de seguridad privada enfocado a la cuestión de la capacitación de los guardias de seguridad y su capacidad de actuar como auxiliares de la seguridad pública. Plantear la posibilidad de que el CECAFIS se la institución capacitadora autorizada por el estado, el cual, por medio de una malla entregaría una credencial que habilite al interesado para poder ejercer la función de seguridad privada, dicha credencial será renovada anualmente mediante una evaluación.

El cumplimiento de objetivos en cuestiones de la investigación y planeación puede considerarse satisfactoria pues fue posible llevar a cabo la aplicación del cuestionario mediante el cual se obtuvo información directa de los guardias de seguridad privada en referencia a sus capacidades como auxiliares de la seguridad pública. Así mismo la planeación se llevó a cabo con apego al organigrama establecido.

Derivado de la investigación realizada, se logró recabar información fundamental para conocer el estado real de la seguridad privada en cuestiones de capacidad de los elementos que integran estas empresas para actuar como auxiliares y coadyuvantes de la seguridad pública en la entidad. Producto de esta investigación se pudo determinar la carencia de la mayoría de los elementos entrevistados para ser auxiliares de la seguridad pública, esto por falta de una correcta instrucción por parte de su patrón.

9. SUPERVISIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

Las personas encargadas de realizar la supervisión de la intervención son el estudiante junto con el asesor externo, en conjunto se elaboró una presentación ejecutiva que contenía los resultados obtenidos del proceso de investigación, así como las conclusiones a las que se llegó dando énfasis al grado de afectación que tiene la problemática abordada.

10. EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

Los resultados que se pretendían alcanzar con el desarrollo del proyecto de intervención era establecer en el reglamento para la prestación de servicios de seguridad privada, durante la etapa de obtención o refrendo del permiso estatal, la obligatoriedad de presentar documentos que comprueben que los elementos que integran la parte operativa cuentan con la capacitación para ejercer sus funciones de auxiliares de la seguridad pública.

De la misma manera se pretendía que el CECAFIS fuera la institución capacitadora autorizada por el estado el cual a través de una malla curricular con asignaturas como sistemas de seguridad electrónica, defensa personal, manejo de planes de contingencias, normativas legales de la seguridad privada, funciones y obligaciones del primer respondiente, etc., entregaría una credencial, a quien acredite el curso, que lo facultara para ser un funcionario de seguridad y vigilancia privado.

El día 27 de septiembre de 2018, se recibió la respuesta del oficio dirigido a la Lic. Columba Grizel Jiménez Gómez quien es la Directora de Servicios al Pública y Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro.

La respuesta recibida por parte de la directora del área en la que manifiesta su aprobación y agrado hacia el proyecto y las propuestas de solución, pero en la que también determina que no se podrá dar un cumplimiento total a todos los objetivos establecidos debido a que *“aunque se trata de un proyecto viable, por el momento no es factible su ejecución y puesta en marcha”*. Por lo anterior, se llega a la conclusión de que

aunque el proyecto es viable no será posible implementarlo y llevarlo a la práctica en su totalidad.

Oficio de respuesta de la directora del área.



SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
CIUDADANA

DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL PÚBLICO
Y SEGURIDAD PRIVADA
MEMORANDO SSC/DSPySP/01295/2018
Querétaro Qro., 27 de septiembre de 2018

C. FRANCISCO JAVIER GARCIA ANAYA
PRESENTE:

Dando respuesta a su atento escrito mediante el cual presenta los resultados obtenidos del proceso de investigación y las propuestas para atender la problemática abordada en el proyecto terminal llamado "ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE LA SEGURIDAD PRIVADA PARA ACTUAR COMO AUXILIAR DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN QUERÉTARO", lo anterior como parte del proceso de las prácticas profesionales de la Licenciatura en Seguridad Pública de la Universidad Abierta y a Distancia de México; me permito felicitarlo por el esfuerzo realizado y por el contenido del documento, sin embargo, aunque se trata de un proyecto viable, por el momento no es factible su ejecución y puesta en marcha.

No obstante lo anterior, existen varios conceptos y aportaciones que serán de gran utilidad en las labores diarias del Departamento en el cual estuvo realizando sus prácticas profesionales.

ATENTAMENTE

LIC. COLUMBA GRIZEL JIMÉNEZ GÓMEZ
DIRECTORA DE SERVICIOS AL PÚBLICO
Y SEGURIDAD PRIVADA

Ccp Archivo/Minutario
CGJG/jir



Río Tuxpan No. 107, Col. Desarrollo San Pablo, C.P. 76130
Santiago de Querétaro, Qro., (442) 3091400, (442) 3091413
<http://seguridad.queretaro.gob.mx>

Tomado de "Ejecución del proyecto de intervención" (p. 4)

11. PROPUESTAS Y PERSPECTIVAS.

Se considera que las modificaciones propuestas a las normativas que rigen el servicio de la seguridad privada en el estado son las ideales para enfrentar la problemática abordada, puesto que al establecer como requisito para el registro o refrendo del permiso estatal que las empresas de seguridad privada demuestren que sus elementos cuentan con los conocimientos básicos necesarios para ejercer su función de auxiliar de la

seguridad pública, disminuyan los casos en la que los guardias de seguridad por falta de conocimientos, no coadyuven de una manera adecuada con las autoridades policiales.

Por otro lado la perspectiva principal del proyecto radica en la intención de cambiar la manera en la que se da el servicio de seguridad privada en la entidad, esto por medio del establecimiento de un nuevo requisito que permita garantizar que los guardias de seguridad en la entidad tienen la capacidad de cumplir con la obligación de ley de ser auxiliares de la seguridad pública en casos de urgencia o desastre, lo cual implica conocer sobre sus deberes como primer respondiente lo cual sería de gran ayuda en la investigación del delito, o incluso podrían llegar a salvar vidas.

Además, para fortalecer la propuesta anterior, se sugiere que sea el Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad, la institución encargada de capacitar y evaluar a aquellas personas que busquen trabajar dentro de las empresas de seguridad privada, logrando con esto una formación profesional y comprobable, que permita contar con servidores de seguridad y vigilancia eficientes en todas las actividades que se les encargue.

Puesto que el proyecto propone modificaciones a un reglamento de funcionamiento el cual está sustentado por la ley de seguridad pública, y al encontrarnos en etapas de transición de poderes a nivel federal y estatal, la aplicación del proyecto de intervención no es viable a corto plazo, pero queda como un referente para futuras propuestas en las que se pretendan crear nuevas leyes y reglamentos que emanen de ellas.

12. APOORTE A LA SOCIEDAD.

Los proyectos que se desarrollan dentro de las instituciones de seguridad pública buscan mejorar el funcionamiento interno como el externo, pero todos buscan un objetivo en común que es el de beneficiar a la ciudadanía en general, pues el estado a través de función de la seguridad pública tiene como misión salvaguardar la integridad de las personas y sus bienes.

El presente proyecto no es la excepción, con el propósito de mejorar la manera en que se proporciona el servicio de seguridad privada en el estado se busca beneficiar a la sociedad queretana en general, pues esta actividad se encuentra prácticamente en toda la ciudad, incluyendo plazas comerciales, edificios gubernamentales estadios deportivos y lugares donde se concentran cantidades importantes de personas los cuales son resguardados por guardias de seguridad.

Cuando un elemento tiene los conocimientos necesarios para llevar a cabo sus funciones de seguridad y vigilancia, salvaguarda la integridad de las personas a quienes está resguardando y en caso de algún desastre o urgencia, el elemento podría ejecutar los protocolos para evacuar los inmuebles y activar las líneas de emergencia lo cual salvaría muchas vidas.

13. APOORTE A LA INSTITUCIÓN.

La S.S.C. es la institución encargada de regular el servicio de la seguridad privada en el estado, a través del Departamento de Seguridad Privada se llevan a cabo los trámites para el registro o refrendo del permiso estatal de funcionamiento, así como las inspecciones en los servicios para verificar que los elementos y la empresa cuentan con los registros necesarios que marca la ley.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana tienen como misión *“Proteger el libre ejercicio de los derechos, patrimonio y la integridad física de las personas en las zonas que se encuentren bajo su jurisdicción, apoyar a las instituciones de seguridad que así lo requieran con profesionalismo, estricto apego al marco legal y respetando los derechos humanos en el estado de Querétaro.”* (SSC, 2011)⁶

El proyecto de intervención permitiría que la SSC pueda garantizar a quienes son usuarios de las empresas de seguridad privada que el servicio que están contratando ha sido supervisado y autorizado por cumplir con los requisitos necesarios para poder brindar un servicio profesional y eficiente de protección y custodia y que además puedan realizar las funciones que las leyes les confieren de auxiliares de la seguridad pública.

⁶ Secretaría de Seguridad Ciudadana. Misión y visión

Lo anterior tendría un beneficio para la S.S.C. pues al ser la institución que otorga los permisos de funcionamiento a las empresas que se dedican a este giro, la sociedad reconocería que los permisos de funcionamiento son otorgados a quienes cumplen con todos los requerimientos necesarios para la función de la seguridad privada y que no existe ningún tipo de corrupción para obtenerlo.

14. APOORTE A LA SEGURIDAD PÚBLICA.

El proyecto lleva por nombre Análisis de la capacidad de la seguridad privada para actuar como auxiliar de la seguridad pública en Querétaro, el principal objetivo es lograr que los prestadores del servicio de la seguridad privada tengan la capacidad de ser auxiliares efectivos de la seguridad pública, lo cual conlleva desde la activación de las líneas de emergencia hasta una correcta aplicación de los protocolos del primer respondiente.

Con una seguridad privada capaz de llevar a cabo todas estas actividades, la seguridad pública en todos sus niveles tendría un beneficio directo, pues con un lugar de los hechos correctamente preservado, así como la oportuna llamada a los servicios de emergencia la respuesta por parte de las autoridades sería mucho más eficiente y los resultados de las investigaciones del delito más confiables.

15. CONCLUSIONES.

El servicio de seguridad privada es una función realizada por particulares, la cual tiene como objetivo proteger a las personas y a sus bienes, pero además, los elementos que integran a estas empresas tienen obligaciones como las de ser auxiliares de la seguridad pública, esto en casos especiales de urgencias o desastres, en la actualidad muchos elementos desconocen estas obligaciones o no saben cómo llevarlas a cabo, es por eso que la intervención propuesta busca modificar el reglamento de seguridad privada con el objetivo de volver obligatorio para las empresas que ofrecen este servicio, comprobar que sus elementos operativos cuentan con la capacitación necesaria para cumplir con sus labores y obligaciones.

El objeto del proyecto es modificar las leyes y reglamentos que regulan el servicio de seguridad privada enfocado a la cuestión de la capacitación de los guardias de seguridad y su capacidad de actuar como auxiliares de la seguridad pública. Plantear la posibilidad de que el CECAFIS se la institución capacitadora autorizada por el estado, el cual, por medio de una malla entregaría una credencial que habilite al interesado para poder ejercer la función de seguridad privada, dicha credencial será renovada anualmente mediante una evaluación.

Las actividades que se llevaron a cabo durante el proyecto fueron:

- ❖ **Realización de un diagnóstico:** En esta parte se llevó a cabo un análisis de la problemática elegida, los objetivos a alcanzar y las probables soluciones.
- ❖ **Diseño del protocolo de investigación:** Se estableció el problema de investigación, se establecieron los objetivos, se generó una hipótesis, se escogió una metodología del trabajo, se seleccionaron la población y la muestra para la obtención de información y como sería procesada.
- ❖ **Ejecución de la investigación:** Durante esta etapa se llevó a cabo la recopilación de información por medio de un cuestionario el cual se le aplicó a 40 guardias de seguridad para posteriormente analizar los datos recabados y elaborar las gráficas que mostraban la magnitud de la problemática.
- ❖ **Conclusión de la Investigación:** Con la elaboración de esta actividad, se pudo vislumbrar la magnitud de la problemática abordada, incluso derivado de los resultados, se cambió el nombre del proyecto, esto con la intención de alinearse y ser congruente con el nuevo rumbo que llevaría la actividad.
- ❖ **Proyecto de Intervención:** Actividad en la que, derivado de los resultados de la investigación, se busca la manera de atender y solucionar la problemática abordada.
- ❖ **Ejecución del proyecto de intervención:** Esta actividad pone en ejecución las propuestas para atender la problemática elegida, se realizó un oficio y una presentación ejecutiva a la titular del área con los resultados obtenidos y las posibles soluciones.
- ❖ **Evaluación del Proyecto:** Se evaluó los resultados de la ejecución de la intervención y se recibió la respuesta por parte de la titular del área en la que

menciona su agrado por el proyecto pero determina que por el momento no es viable su aplicación.

Para el presente caso en donde se analiza la capacidad de los elementos que integran las empresas de seguridad privada en el estado de Querétaro, después de la ejecución de la investigación se pudo determinar que la mayoría de los guardias de seguridad carecen de los conocimientos básicos necesarios para actuar como auxiliares de la seguridad pública y primeros respondientes.

El principal factor que propicia esta problemática es la falta de una normativa que establezca la obligatoriedad para las empresas que prestan el servicio de seguridad privada de comprobar que los elementos que integran su fuerza laboral son aptos para desempeñar, de una manera profesional, el servicio para el que se le está contratando y específicamente que cuentan con la capacidad para ser auxiliares y coadyuvantes de la seguridad pública.

Lo que se pretende obtener con la intervención es enriquecer el reglamento que rige el servicio de la seguridad privada en la entidad, estableciendo como un requisito la obligación por parte de las empresas que brindan esta actividad, la capacitación de sus elementos para realizar sus funciones como auxiliares de la seguridad pública, logrando con esto que el servicio de vigilancia privada sea profesional y apegado a la ley y que sus elementos realmente puedan ser un aporte para la seguridad pública.

La problemática que da origen a esta intervención radica en el hecho de que la mayoría de los elementos de seguridad privada en el estado de Querétaro no tienen la capacidad de atender una situación de urgencia o desastre, es decir, no sabrían cómo actuar en sus funciones de coadyuvantes y auxiliares de la función de la seguridad pública, que va desde activar los servicios de emergencia, hasta omitir los procedimientos del primer respondiente.

La implementación de estos cambios propuestos al reglamento para la seguridad privada en el apartado de los requisitos para la obtención del permiso estatal, así como la propuesta de que sea el CECAFIS la institución formadora de servidores de seguridad y

vigilancia aporta una certeza para los habitantes de la entidad que son usuarios directos e indirectos de la seguridad privada, que los elementos responsables de salvaguardar su integridad en eventos públicos, en plazas comerciales o zonas residenciales, son personas capaces de afrontar de una manera adecuada alguna situación de urgencia o desastre.

El cumplimiento de objetivos en cuestiones de la investigación y planeación puede considerarse satisfactoria pues fue posible llevar a cabo la aplicación del cuestionario mediante el cual se obtuvo información directa de los guardias de seguridad privada en referencia a sus capacidades como auxiliares de la seguridad pública. Así mismo la planeación se llevó a cabo con apego al organigrama establecido.

Derivado de la investigación realizada, se logró recabar información fundamental para conocer el estado real de la seguridad privada en cuestiones de capacidad de los elementos que integran estas empresas para actuar como auxiliares y coadyuvantes de la seguridad pública en la entidad. Derivada de esta investigación se pudo determinar la carencia de la mayoría de los elementos entrevistados para ser auxiliares de la seguridad pública, esto por falta de una correcta instrucción por parte de su patrón.

Con el propósito de dar a conocer los resultados obtenidos de la fase de investigación se elaboró una presentación ejecutiva entregada con oficio dirigido al titular de la Dirección de Servicios al Público y Seguridad privada. El día 27 de septiembre de 2018, se recibió la respuesta del oficio dirigido a la Lic. Columba Grizel Jiménez Gómez quien que manifiesta su aprobación y agrado hacia el proyecto y las propuestas de solución pero en la que también determina que no se podrá dar un cumplimiento total a todos los objetivos establecidos debido a que *“aunque se trata de un proyecto viable, por el momento no es factible su ejecución y puesta en marcha”*. Por lo anterior, se llega a la conclusión de que, aunque el proyecto es viable no será posible implementarlo y llevarlo a la práctica en su totalidad.

16. BIBLIOGRAFIA.

Cámara de comercio de Quito (2008) Reglamento a la Ley de vigilancia y seguridad privada 17-07-08. Recuperado el 21 de julio de 2018. Sitio Web http://psm.du.edu/media/documents/national_regulations/countries/americas/ecuador/ecuador_decreto_no1181_2008_regulations_for_private_security.pdf

Cámara de Diputados (2011) Ley Federal De Seguridad Privada. Recuperado el 13 de octubre de 2018. Sitio Web <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFSP.pdf>

Carabineros de Chile (SF) Manual de Capacitación del Sistema de Seguridad Privada. Recuperado el 20 de julio de 2018. Sitio Web http://www.autoridadfiscalizadora.cl/assets/manual_capacitacion.pdf

Ciudad de México (2016) Reglamento de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal. Recuperado el 20 de julio de 2018. Sitio Web http://data.ssp.cdmx.gob.mx/documentos/seguridad_privada/REGLAMENTO%20DE%20LA%20LEY%20DE%20SEGURIDAD%20PRIVADA%20PARA%20EL%20DF%202015.pdf

Congreso Nacional de Chile (2017) Dicta Reglamento Sobre Nuevos Estándares Para Personas, Personal Y Empresas Que Reciben Servicios O Realizan Actividades De Seguridad Privada, Y Modifica Decretos Que Indica. Recuperado el 21 de julio de 2018. Sitio Web <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1116274>

DOF (2009) Ley General Del Sistema Nacional De Seguridad Pública. Recuperado el 13 de octubre de 2018. Sitio Web http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5076728&fecha=02/01/2009

García, F. (2018) Entrega completa del proyecto de investigación. Proyecto Terminal I. Universidad Abierta y a Distancia de México.

García, F. (2018) Evaluación del proyecto. Proyecto Terminal II. Universidad Abierta y a Distancia de México.

Meneses, M. (2018) Senado aprueba en lo general Ley de Seguridad Privada. Recuperado el 29 de octubre de 2018. Sitio Web http://www.academia.edu/download/42981055/T3-INVESTIGACION_CUALITATIVA.docx

Mesías, O. (2004) La Investigación Cualitativa. Seminario de Tesis. Recuperado el 13 de octubre de 2018. Sitio Web http://www.academia.edu/download/42981055/T3-INVESTIGACION_CUALITATIVA.docx

Ministerio del Interior (2015) Programa de Capacitación Para los Guardias de Vigilancia y Seguridad Privada. Recuperado el 20 de julio de 2018. Sitio Web https://www.ministeriointerior.gob.ec/wp-content/uploads/2012/10/Programa-de-Capacitacion-para-los-Guardias-de-Vigilancia-y-Seguridad-Privada_1.pdf

Monje, Carlos (2011) Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa. Guía didáctica. Recuperado el 13 de octubre de 2018. Sitio Web <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>

Secretaría de Seguridad Ciudadana (2011) Misión y Valores de la PoEs. Recuperado el 29 de octubre de 2018. Sitio Web <http://www.queretaro.gob.mx/ssc/contenido.aspx?q=fhHPSp4GXITX6Boro5Kc93Jjt2NjKH9S>

<https://www.debate.com.mx/culiacan/Muere-asfixiado-empresario-sinaloense-en-Queretaro-20170621-0370.html>

<https://www.diariodequeretaro.com.mx/local/fallo-seguridad-de-plaza-antea-1439718.html>

<https://dibujoheraldico.blogspot.com/2017/03/ciudad-de-mexico.html>

ANEXOS.

Cuestionarios aplicados a los elementos de seguridad privada durante el proceso de investigación.

SEP Universidad Abierta y a Distancia de México UnADM

"ANÁLISIS DEL ACTUAR DE LA SEGURIDAD PRIVADA COMO AUXILIAR DE LA SEGURIDAD PÚBLICA."

El presente cuestionario tiene como objetivo al identificar los conocimientos de los elementos de seguridad privada en su función de auxiliares de Seguridad Pública, los resultados que se obtengan de este cuestionario serán utilizados con fines académicos. Por lo anterior, de antemano se le agradece su cooperación y tiempo para dar respuesta a las siguientes preguntas. Por favor conteste marcando la opción que le parezca correcta.

- ¿Cuánto tiempo tiene trabajando como elemento de seguridad privada?
1 año o menos 2 a 4 años Más de 5 años
- ¿En cuántas empresas de seguridad privada ha trabajado?
Es la primera vez 2 a 4 Más de 5
- Durante su trayectoria como guardia de seguridad, ¿Ha recibido capacitación por parte de su patrón para desempeñar su actividad?
Sí (en mi actual trabajo) Sí (en mi trabajo anterior) Nunca
- Con su actual patrón, ¿Ha recibido algún manual o protocolo de actuación en caso de emergencia o desastre?
Sí No
- En caso de que se llegara a cometer algún delito en su área de trabajo, ¿Qué haría usted en esa situación? (puede elegir más de una opción)

Evacuar al Personal Detener al delincuente
 Escapar del lugar Llamar a emergencias
 Acordonar el lugar Evitar el acceso a las autoridades

SEP Universidad Abierta y a Distancia de México UnADM

- En caso de flagrancia, ¿Un guardia de seguridad puede detener a una persona?
Sí No
- Justifique su respuesta anterior:
N/O SE
- ¿Sabe cuál es la función del primer respondiente?
- ¿Cómo califica sus conocimientos sobre los juicios orales?
Ninguno Muy poco Regular Mucho
- Seleccione con una X el grado de dominio de los siguientes conceptos.

Habilidad	Mucho	Poco	Regular
Primeros Auxilios			
Combate de incendios			
Llenado de bitácora	X		
Desalojo de inmuebles			
Defensa Personal			
Primer respondiente			

SEP Universidad Abierta y a Distancia de México UnADM

"ANÁLISIS DEL ACTUAR DE LA SEGURIDAD PRIVADA COMO AUXILIAR DE LA SEGURIDAD PÚBLICA."

El presente cuestionario tiene como objetivo al identificar los conocimientos de los elementos de seguridad privada en su función de auxiliares de Seguridad Pública, los resultados que se obtengan de este cuestionario serán utilizados con fines académicos. Por lo anterior, de antemano se le agradece su cooperación y tiempo para dar respuesta a las siguientes preguntas. Por favor conteste marcando la opción que le parezca correcta.

- ¿Cuánto tiempo tiene trabajando como elemento de seguridad privada?
1 año o menos 2 a 4 años Más de 5 años
- ¿En cuántas empresas de seguridad privada ha trabajado?
Es la primera vez 2 a 4 Más de 5
- Durante su trayectoria como guardia de seguridad, ¿Ha recibido capacitación por parte de su patrón para desempeñar su actividad?
Sí (en mi actual trabajo) Sí (en mi trabajo anterior) Nunca
- Con su actual patrón, ¿Ha recibido algún manual o protocolo de actuación en caso de emergencia o desastre?
Sí No
- En caso de que se llegara a cometer algún delito en su área de trabajo, ¿Qué haría usted en esa situación? (puede elegir más de una opción)

Evacuar al Personal Detener al delincuente
 Escapar del lugar Llamar a emergencias
 Acordonar el lugar Evitar el acceso a las autoridades

SEP Universidad Abierta y a Distancia de México UnADM

- En caso de flagrancia, ¿Un guardia de seguridad puede detener a una persona?
Sí No
- Justifique su respuesta anterior:
- ¿Sabe cual es la función del primer respondiente?
NO SE
- ¿Cómo califica sus conocimientos sobre los juicios orales?
Ninguno Muy poco Regular Mucho
- Seleccione con una X el grado de dominio de los siguientes conceptos.

Habilidad	Mucho	Poco	Regular
Primeros Auxilios			X
Combate de incendios		X	
Llenado de bitácora		X	
Desalojo de inmuebles		X	
Defensa Personal		X	
Primer respondiente		X	

Fotografías de los elementos de seguridad privada respondiendo el cuestionario.

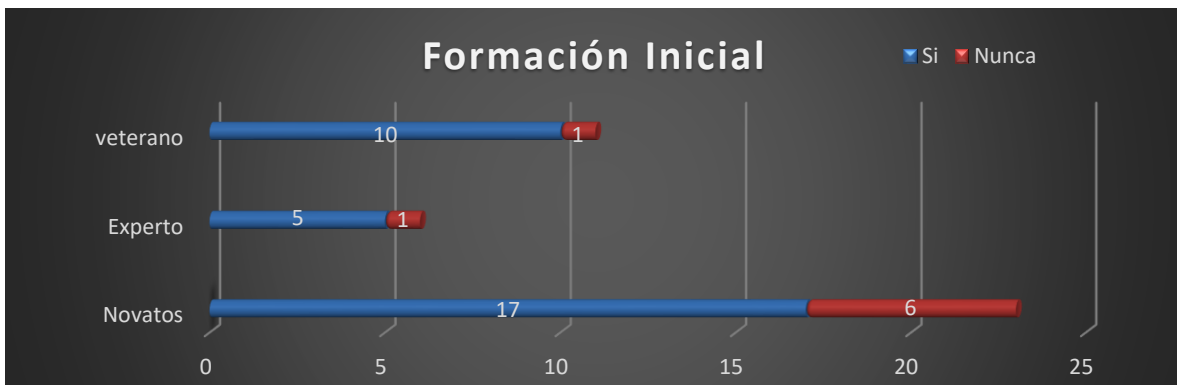


Gráficas con la información obtenida de los 40 cuestionarios aplicados.

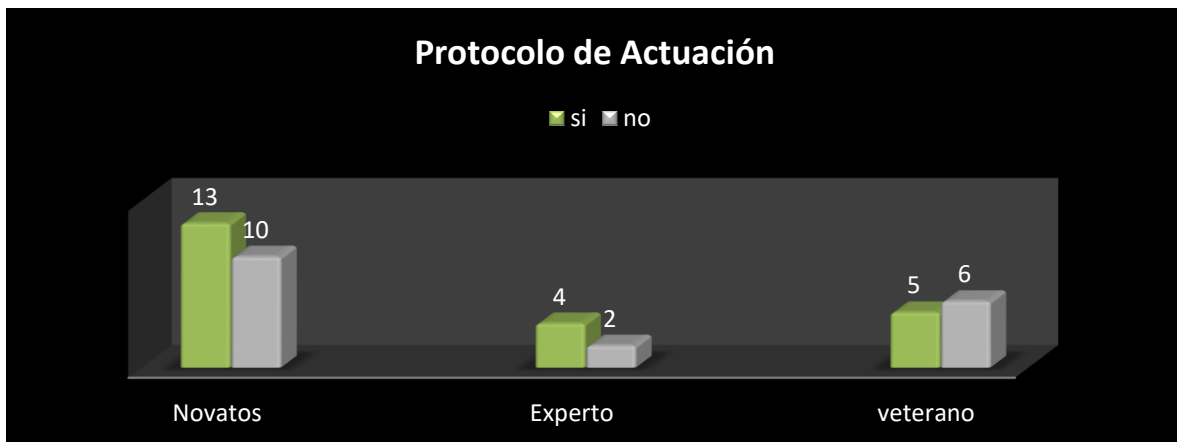
Pregunta 1



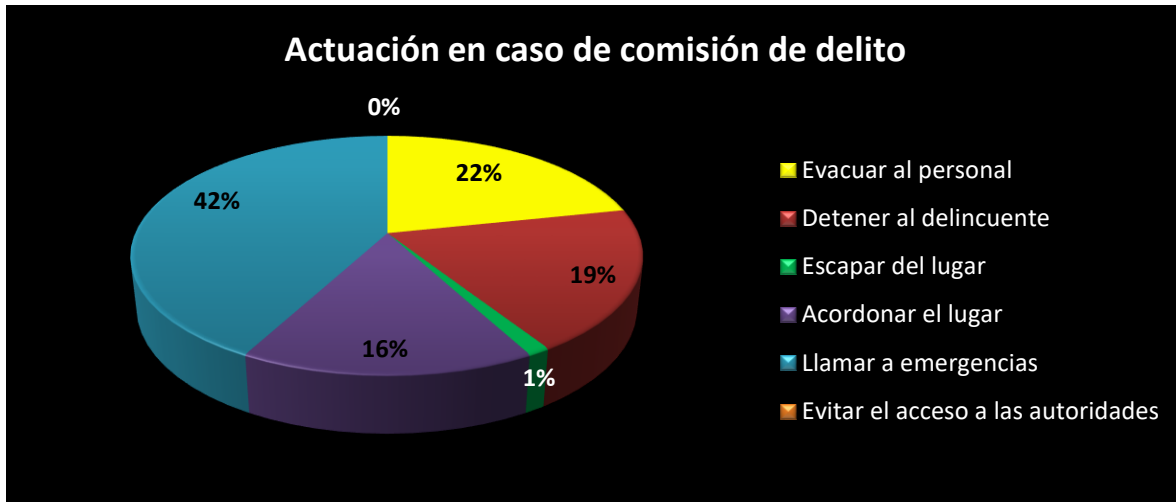
Pregunta 3



Pregunta 4



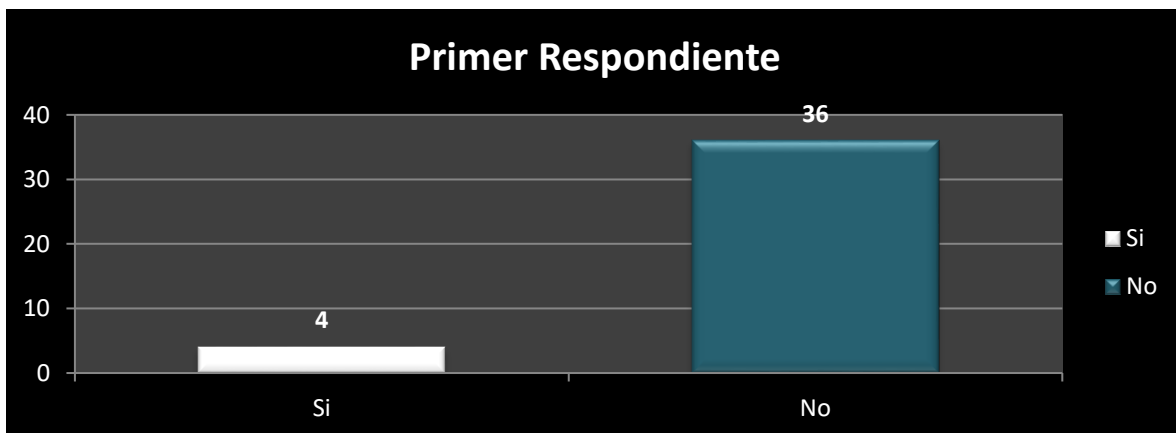
Pregunta 5



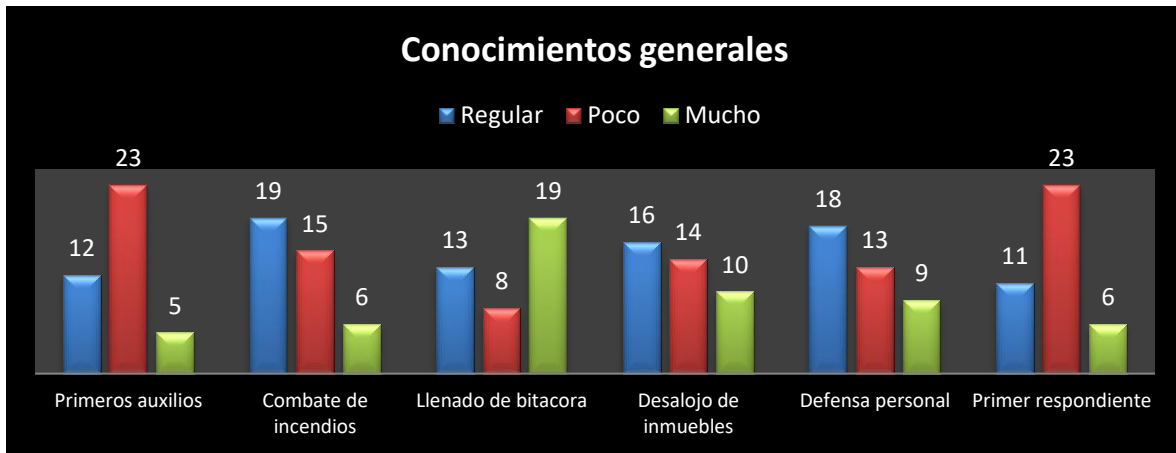
Preguntas 6 y 7



Pregunta 8



Pregunta 10



Oficio dirigido a la directora del área.

Querétaro, Qro. 03 de septiembre de 2018

Lic. Columba Grizel Jiménez Gómez
Directora de Servicios al Público y
Seguridad Privada.
PRESENTE

Como parte del proceso de las prácticas profesionales de la Licenciatura en Seguridad Pública de la Universidad Abierta y a Distancia de México que actualmente llevo a cabo en el Departamento de Seguridad Privada, bajo la asesoría del Ing. Juan Carlos Rivera Luna, adjunto al presente los resultados obtenidos del proceso de investigación así como las propuestas para atender la problemática abordada en el proyecto terminal llamado "ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE LA SEGURIDAD PRIVADA PARA ACTUAR COMO AUXILIAR DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN QUERÉTARO."

Lo anterior con el propósito de darle a conocer y poner a su consideración los resultados y propuestas que se obtuvieron durante mi estancia en el Departamento de Seguridad Privada acerca de la problemática detectada en relación a la función de la seguridad privada como auxiliar y coadyuvante de la seguridad pública en el estado de Querétaro.

Aprovechando el medio para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C. Francisco Javier García Anaya

Estudiante de la Licenciatura en Seguridad Pública
Matrícula ES1511119691



Oficio de respuesta por parte de la dirección.



SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
CIUDADANA

DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL PÚBLICO
Y SEGURIDAD PRIVADA
MEMORANDO SSC/DSPySP/01295/2018
Querétaro Qro., 27 de septiembre de 2018

C. FRANCISCO JAVIER GARCIA ANAYA
PRESENTE:

Dando respuesta a su atento escrito mediante el cual presenta los resultados obtenidos del proceso de investigación y las propuestas para atender la problemática abordada en el proyecto terminal llamado "ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE LA SEGURIDAD PRIVADA PARA ACTUAR COMO AUXILIAR DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN QUERÉTARO", lo anterior como parte del proceso de las prácticas profesionales de la Licenciatura en Seguridad Pública de la Universidad Abierta y a Distancia de México; me permito felicitarlo por el esfuerzo realizado y por el contenido del documento, sin embargo, aunque se trata de un proyecto viable, por el momento no es factible su ejecución y puesta en marcha.

No obstante lo anterior, existen varios conceptos y aportaciones que serán de gran utilidad en las labores diarias del Departamento en el cual estuvo realizando sus prácticas profesionales.

ATENTAMENTE



LIC. COLUMBA GRIZEL JIMÉNEZ GÓMEZ
DIRECTORA DE SERVICIOS AL PÚBLICO
Y SEGURIDAD PRIVADA

Ccp Archivo/Minutario
CGJG/ilr



Río Tuxpan No. 107, Col. Desarrollo San Pablo, C.P. 76130
Santiago de Querétaro, Qro., (442) 3091400, (442) 3091413
<http://seguridad.queretaro.gob.mx>